

Francisco Antonio de Arascaeta Escrivano
 R. del num. y Ayuntamiento de esta Villa de Segura
 doyfe. que en el Ayuntamiento. Gral. que por mi testimo-
 nio se celebró por la Justicia y Regimiento y Vecinos
 Cavalleros hijos dalgo de la dha Villa á los trece de
 octubre del año pasado de mil setecientos y tres entre
 diferentes acuerdos que se hicieron ay uno del tenor

Siguiente =

Acuerdo del Ayuntamiento de esta en el mismo Ayuntamiento se presento otro
 Ayuntamiento gral. memorial por parte de D. Francisco Antonio de Ondarra
 y Galarza Viz. de esta V. cuyo tenor es como se sigue =
 Noble y Leal Villa de Segura: D. Francisco Antonio
 de Ondarra y Galarza hijo de N. pone en su Consideraz.
 contodo Rendimiento que pegante á los pertenecidos de
 la Casa de Oranguen tiene el suplicante una porcion
 de tierra valdia, tocante á la Caseria de Olazaua de
 su Vinculo y Patronazgo, la qual desea permutar con
 otra porcion de tierra Valdia perteneciente á N. que
 esta inmediata á la queba anexada por la parte del
 poniente, y agregar en su lugar ala dha Casa de Olazaua,
 para cuyo efecto Suplica á N. se digne de permitirse se



haga la permuta y trueque de las dos porciones de
terrazas expresadas por escritura Informa, prece-
diendo primero la Vista y reconocimiento de la
persona que fuere de xuido nombrada con
Francisco Ignacio de Elcoro Arizoraual hijo de
P. B. practico y Versado In semejantes ocasiones de
reconocimiento de terrazas aqui en lo que le toca le nom-
bra en que recuda mrd el Suplicante R. = J. =
Juan Antonio de Ondarra y Galazza =

Resolucion =

El auctoram. en Vista del dho Memorial nombró
alos dnos Miguel Lopez de Elcoro y Juan Ignacio
de Elcoro Arizoraual para q sean y reconozcan dhas
terrazas, y siendo dtes de sentir que se haga la
permuta, y no hauendo contradizian de Verinas:
Acordó que por la dha Justicia y Regimiento pres.
y Oidores, aquienes dia el poder mas cumplido
sea necesario con las clausulas y solemnidades nece-
sarias de dho, otorgue tal escritura de permuta
q para el caso combenga =

Conuenga con el acuerdo original que queda en el libro
moderno de acuerdos de esta Villa que al presente
se halla en mi poder y con Remision al de pedim.
del Sr. Juan Antonio de Ondarra y Galazza Alde

En su ordinario desta Villa de Segura toponimo
primero en ella a veinte de Julio de mill e trescientos
y Veinteydos = _____
Va entre reng. = n = Valya = _____

En testimo *de verdad*

Don Antonio
de Arascaeta